

## **167 SEDE ELECTRONICA MUNICIPAL**

### **1. OBJETO**

Tiene por objeto implantar las sedes electrónicas de los municipios con los requisitos mínimos establecidos para el cumplimiento de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

La puesta en marcha de la Sede electrónica del municipio incluye las siguientes tareas:

- Despliegue del portal de la sede electrónica.
- Despliegue del portal de transparencia municipal.
- Integración con registro municipal centralizado.
- Alojamiento en servidores de la Diputación.
- Certificado electrónico de sede y de sello de la entidad.
- Securitización e integración dentro del portal municipal.
- Soporte y mantenimiento futuro de toda la infraestructura garantizado al estar la Diputación en fase de adherida al convenio que asegurará una plataforma de administración electrónica común de uso por la mayoría de las Diputaciones y Ayuntamientos de Andalucía (MOAD-H).
- Despliegue de procedimientos electrónicos del proyecto CEP@L (Catálogo de procedimientos electrónicos para la Administración Local).

De esta forma contribuiremos al Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 (Industria, innovación e infraestructura) que son motores fundamentales para el crecimiento y el desarrollo económico.

### **2. DESTINATARIOS**

Municipios, entidades locales autónomas, consorcios y mancomunidades.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS AYUNTAMIENTOS**

Los compromisos que deben asumir los entes locales serán:

- Colaborar en la definición y adaptación del servicio al ente local.
- Facilitar al personal del ayuntamiento la formación en los nuevos productos y servicios a utilizar.
- Autorización a la cesión del tratamiento de datos personales según el RGPD y la LOPD-GDD.
- Migración del registro de entrada/salida a la solución centralizada y otras aplicaciones de gestión municipal que ofrece la Diputación a los entes locales.

#### **4. FINANCIACIÓN**

La aportación de este programa se realizará, como una asistencia técnica, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos de la Diputación, por lo que el ente local no percibirá transferencia de fondos.

La asistencia técnica prestada en este programa se valora anualmente en 2.000 €.

#### **Persona responsable del programa**

José Antonio Toro Castillo

Tfno.: 958 247 645

Email: [jtoro@dipgra.es](mailto:jtoro@dipgra.es)